



## **RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA COMUNICACIÓN. EXPTE CONTR 2022 934219.**

### **Consultas recibidas los días 7, 11, 12, 14, 15 de septiembre de 2023 y respuestas a las mismas.**

#### **Consulta 8:**

En relación con la licitación con objeto de contrato "Servicio de apoyo a la comunicación" y expediente CONTR 2022 0000934219. Tenemos las siguientes consultas:

1) ¿En el importe de la licitación está incluida la inversión en medios (digitales o tradicionales)? En caso contrario, ¿es necesario realizar una propuesta específica de inversión en medios digitales? ¿y tradicionales?

2) Independientemente de que los definamos con profundidad en la estrategia, ¿la Agencia cuenta con objetivos de comunicación predefinidos? ¿Cuáles son?

#### **Respuesta consulta 8:**

**1.** En el punto 2. OBJETO DEL CONTRATO se indica: en el objeto del contrato también se incluye una "bolsa de producción", destinada a la contratación de espacios publicitarios en medios digitales (por ejemplo, twitter).

En el punto 3.3. Relación con los medios de comunicación: Gestión de la publicidad en medios de comunicación (elección de medios, negociación, control de la escaleta...).

Así mismo en el punto 3.4. Generación de contenidos, diseño corporativo y publicidad en el apartado sobre "Campañas de comunicación internas y externas, en medios digitales" se indica: "será responsabilidad del adjudicatario, a su cargo, la contratación de espacios publicitarios en medios digitales para lo que se habilitará una partida específica."

En el punto 4.3. 4.3. Organización de la prestación del PTT en el apartado sobre "bolsa de horas" se especifica: "La ejecución de las actuaciones de comunicación requerirá, en determinadas ocasiones, hacer uso de recursos que no pueden ser prestados a través de la bolsa de horas. Por ejemplo, la contratación de espacios publicitarios en medios digitales (twitter, youtube)"

Por su parte, en el PCAP Anexo I con relación a la determinación del precio unitario en la "bolsa de producción" se indica que "se pasará un único presupuesto cuando no exista una multiplicidad de proveedores del recurso en cuestión, siempre que se justifique este hecho (por ejemplo, contratación de campaña de difusión en twitter)."

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, las campañas de pago forman parte de las actuaciones previstas en este contrato, siendo su diseño, planificación, gestión y monitorización tarea de la Oficina de Comunicación y debiendo hacerse cargo el adjudicatario del coste de la misma dentro de la "bolsa de producción".

**2.** La Agencia define sus objetivos de comunicación en base a su Plan Anual de Actuación. Será labor de la adjudicataria la definición de los mismos.





### Consulta 9:

-¿Es posible poner enlaces a contenido (por ejemplo, un video)?

### Respuesta consulta 9:

Según Manual de Usuario de SIREC-Portal de Licitación Versión 1.05, de tramitación electrónica de la Contratación Pública de la Junta de Andalucía, en lo referente, a la Subida de Documentación, se permitirían archivos con extensión .pdf, .doc, .docx, .xlsx, .odt, .ods, .zip, .7z con tamaño máximo permitido de 150 mb.

### Consulta 12:

#### -Clipping:

1. Cuando menciona la posibilidad de hacer búsquedas temáticas ¿Cuántas búsquedas al año son?
2. ¿El clipping está acotado a la actividad de la Agencia Digital? Cuando menciona que podría estar vinculado a sus “áreas de interés” ¿Cuáles son esas áreas?

#### -Eventos:

1. ¿Cuántos eventos realizan por año? ¿Cuántas coberturas in situ de eventos?
2. Con respecto a la bolsa de producción: entendemos que incluye todos los materiales, tales como el montaje de los stands por ejemplo. ¿Es correcto?

#### -General:

1. ¿Puntúan tener presencia en el lugar? ¿Se puntúa que haya alguien en Sevilla?

#### -Generación de contenidos, diseño corporativo y publicidad:

1. En el punto 3.4, concretamente cuando solicita: “Elaboración y maquetación de documentos escritos tales como informes de actividad de la Agencia, informes de resultados, memorias anuales o parciales, candidaturas a premios...” ¿Cuántos documentos son necesarios que elaborar y maquetar en el año?

### Respuesta consulta 12:

- Clipping:
  1. El Pliego Técnico no establece un número concreto de búsquedas al año, siendo este parte de la estrategia y oferta de cada una de las empresas.
  2. Las áreas de interés son aquellas en las que opera la Agencia Digital de Andalucía, así como las que pudieran tener un especial impacto en el alcance de sus objetivos y realización de sus competencias.



- Eventos:

1. La Agencia Digital de Andalucía no tiene un número concreto de eventos propio al estar sus planes operativos en pleno proceso de desarrollo y ejecución. En 2023 se han realizado 4 congresos y diferentes eventos más pequeños.

2. Tal y como se indica en el punto 3.4. Generación de contenidos, diseño corporativo y Publicidad. Eventos, el montaje de stand es una de las labores a realizar por el contratista a petición de la Agencia,

- General

1. En el sistema de valoración no está contemplado que se puntúe la existencia de personal o equipo en Sevilla.

- Generación de contenidos, diseño corporativo y publicidad:

1. No se ha establecido en pliegos un número concreto de entregables.

### Consulta 13:

Se indica en el pliego que no se admiten anexos, por lo que quería consultar si los enlaces a archivos externos son considerados como anexos, ya que de esta forma podemos enseñar mucha documentación/gráficos ya finalizados para el proyecto que no se pueden incluir en el propio archivo de la presentación (como pudiera ser un vídeo)

### Respuesta consulta 13:

Según Manual de Usuario de SIREC-Portal de Licitación Versión 1.05, de tramitación electrónica de la Contratación Pública de la Junta de Andalucía, en lo referente, a la Subida de Documentación, se permitirían archivos con extensión .pdf, .doc, .docx, .xlsx, .odt, .ods, .zip, .7z con tamaño máximo permitido de 150 mb.

### Consulta 14:

1. Se recoge en el PCAP que el periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica son los Tres (3) últimos años. ¿Nos podrían aclarar si se refiere desde enero de 2020 hasta la actualidad o desde enero de 2020 hasta diciembre de 2022?

2. También se recoge que Toda la documentación acreditativa asociada a un perfil/persona concreto (CV, certificaciones, declaraciones responsables, etc) deberán estar firmadas electrónicamente por cada persona con su certificado electrónico de persona física, ¿se refiere tanto en la fase de concurso como en la posible fase de acreditación de la solvencia? ¿Se podría presentar en la fase de concurso algún CV con firma manuscrita escaneada o digitalizada?





### Respuesta consulta 14:

**1.** Según apartado 4.C SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige el expediente en cuestión:

“Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica<sup>19</sup>: Tres (3) últimos años.”

Añadido, que según el **artículo 140.4 de Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014., que nos indica:

“4. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.”

**2.** Según apartado 4.C SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, subapartado 2.Titulaciones Académicas y Profesionales→ Párrafo<sup>4º</sup>, del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige el expediente en cuestión:

“Toda la documentación acreditativa asociada a un perfil/persona concreto (CV, certificaciones, declaraciones responsables, etc) deberán estar firmadas electrónicamente por cada persona con su certificado electrónico de persona física.”

Además según **artículo 140.4 de Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014., que nos indica:

“4. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.”

### Consulta 15:

De acuerdo a lo conversado, sumo la siguiente consulta:

-Perfiles: ¿Hay establecido un porcentaje de perfiles que pueden ser subcontratados? O si ¿el porcentaje de subcontratación corresponde a la dedicación de esos perfiles? Es decir, si perfiles que requieran un 100% de dedicación son propios ¿se pueden sub contratar dos perfiles que requieran el 20% de dedicación como es el caso del fotógrafo o el cámara?

### Respuesta Consulta 15:

No hay exigencia de que el personal del equipo de trabajo deba pertenecer a la empresa por lo que podría ser colaboradores habituales de la misma. El porcentaje que se indica es de dedicación. No obstante, es importante recalcar que la empresa deberá garantizar la adecuada cualificación técnica y dedicación mínima de los perfiles exigidos para la prestación de los servicios, independientemente de la situación laboral del personal del equipo.



La SUBCONTRATACIÓN se recoge en el apartado 10 del ANEXO I del PCAP y se indica que “La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos”.

Las personas que se presenten en la oferta, empleadas o colaboradoras, deben estar incorporadas en el equipo de trabajo el día después de la firma del contrato. En caso de sustitución de última hora, la persona sustituta debe tener una solvencia técnica equivalente o superior. La empresa deberá garantizar la adecuada cualificación técnica y dedicación mínima de los perfiles exigidos para la prestación de los servicios, independientemente de la situación laboral del personal del equipo.

### Consulta 16:

Respecto a la licitación CONTR 2022 0000934219 tenemos varias dudas que nos gustaría que nos aclarasen y que a continuación expongo:

1. Respecto a la documentación a incluir en el sobre 3, sobre la especialización adicional del equipo de trabajo, en la página 97 del PCAP, se indica que para verificar la experiencia adicional, hay que adelantar al sobre 3 la documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional relativa al equipo de trabajo, pero no sabemos si hay que incluir sólo los perfiles que puntúan la experiencia adicional (que son los indicados en la pág. 74 y 75 del PCAP en 6 materias específicas de 4 perfiles diferentes), o sin embargo, si hay que incluir todo el equipo de trabajo que se indica en apartado de solvencia técnica de la página 68 de PCAP.
2. Por otro lado, respecto a la acreditación de la solvencia técnica relativa al equipo de trabajo, hay que utilizar la plantilla incluida en el anexo de las páginas 127 a 132 del PCAP, pero no sabemos si la plantilla debe firmarla cada una de las personas de cada perfil con certificado de persona física, o si la firma la entidad que presenta la oferta.
3. Otra duda respecto a la plantilla de CV, en su apartado 2, indica que hay que enumerar "certificación" y "otorgado por" pero no sabemos qué certificaciones son las exigidas puesto que en el documento de respuestas a licitadores que hicieron público, se indica que no hay ninguna exigencia de titulación del equipo, por lo que no sabemos qué certificaciones se deben incluir aquí.
4. Por último, también relacionado con esta plantilla de CV, en cuanto al apartado 3 de experiencia adicional, ¿sólo hay que incluir la puntuación en cada una de las experiencias o hay que indicar la experiencia que supera al mínimo exigido y también el cálculo de la puntuación?

### Respuesta consulta 16:

1. Según apartado 4 del Anexo XI-Documentación Relativa a los Criterios de Adjudicación Valorados mediante la aplicación de fórmulas:

“A fin de verificar que efectivamente se trata de experiencia adicional a la mínima exigida como solvencia, es necesario adelantar al Sobre n.º 3 la presentación de la Documentación acreditativa de la solvencia Técnica o profesional relativa al equipo de trabajo.”



**2.** Tal y como se indica en el apartado 4.C SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL:

“Toda la documentación acreditativa asociada a un perfil/persona concreto (CV, certificaciones, declaraciones responsables, etc) deberán estar firmadas electrónicamente por cada persona con su certificado electrónico de persona física.”

Dado que el Anexo de las paginas 127-132 del PCAP es el relativo al CV, este debe estar firmado electrónicamente por cada persona con su certificado electrónico de persona física.

**3.** No hay ninguna exigencia de titulación del equipo, sólo se requeriría para la certificación de nivel de inglés en la experiencia adicional de redactor/a, en el caso de que la persona no fuera nativa.

“Experiencia adicional en la materia “Redacción de contenidos en inglés” del perfil Redactor/a.

1 punto si tiene nivel C1 Advanced y 2 puntos si tiene nivel C2 Proficiency”

**4.** El apartado 3, experiencia adicional, sólo baremar la experiencia que supera el mínimo exigido. No obstante, en el apartado 1 deberá indicarse toda la experiencia, y sería aclaratorio especificar donde comienza la adicional.

